

16º CONGRESO TRIBUTARIO CPCECABA

Los sueldos como hecho imponible

Dr. Luis Omar Fernández

Introducción

Descripción de la situación

- Falta de actualización de deducciones y escala del tributo.
- Incremento de la presión tributaria sobre los sueldos.
- Incremento de la cantidad de sujetos alcanzados.
- Reacciones: los sueldos no son ganancia.
- Origen: grupos de presión.

Criticas y soluciones

- Cuestionamiento meramente semántico.
- La solución era (es) fijar los valores adecuados.
- Se convirtió en una cruzada contra el impuesto.

Intentos paliativos

- Mediadas coyunturales y anárquicas.
- Deducción de compensaciones salariales como gasto.
- Fijación de límites arbitrarios para las deducciones.
- Las rentas de cierto monto temporal en un instante, dejaron de estar alcanzadas en el futuro, sin interesar su cuantía.

Resultados

- Aumento nominal de deducciones, cambios en los tramos de alícuotas.
- Concesiones políticas: creación de nuevas exenciones (horas extras).
- Nuevo mecanismo de actualización.

Situación actual

- Los problemas siguen en pie:
- La actualización del importe de las deducciones y tramos de la escala ha sido insuficiente.
- El mecanismo de actualización deja periodos de tiempo sin considerar e introduce un nuevo índice en la ley.

Los sueldos como materia del impuesto

- Concepto de renta.
- Gastos deducibles.
- Deducciones personales.

Concepto de renta

- Es renta todo incremento patrimonial.
- Los hechos imponible los determina el legislador.
- El concepto teórico de renta permite interpretar la ley.
- Capacidad contributiva.

Capacidad contributiva

- Capacidad de aportar a los gastos del Estado.
- Se trata de una tautología.
- Es un concepto valorativo no empírico.

Del concepto económico al concepto fiscal de renta

- La base imponible debe ser apta para recaudar.
- Menos adaptaciones: rentas de bajo rendimiento, difícil detección o valuación; inconvenientes de la progresividad.
- Menos exclusiones: exenciones por razones de política.
- Concepto fiscal de renta.

Concepto fiscal de renta

- Teoría del rédito ingreso.
- Teoría del rédito producto.
- Ambas incluyen al trabajo personal, dependiente o independiente.
- Otra teorías también lo incluyen:
- Teoría de Fischer.
- Informe Carter.
- Impuesto al gasto
- La discusión sobre si el salario es ganancia o no, es trivial.

Componentes positivos de la base renta

- Concepto del derecho tributario: ingresos que se perciban como contraprestación del trabajo.
- Concepto del derecho laboral: es más amplio incluye la puesta a disposición del empleador del tiempo del empleado aunque este no realice tarea alguna.
- Se trata de una renta presunta oculta en la remuneración.

Ingresos incluidos

- Son ganancias todos los importes que se reciban por cualquier concepto como contrapartida por la prestación laboral, incluso los beneficios sociales; excepto rentas exentas y no alcanzadas
- Beneficios no abonados por el empleador: propinas.
- Beneficios exentos: asignaciones familiares, indemnizaciones por despido.

Rentas en especie

- Beneficios proporcionados por el empleador.
- No gravarlos es dejar una vía abierta a la elusión.
- Obsequios: ¿valor de costo, valor de plaza o valor para el empleado?
- Transporte y cesión de vivienda gratuitos.
- Provisión de comedor y cafetería, gratis o a bajo costo.

Rentas no habituales

- Premios.
- Compra de acciones.
- Bonificaciones por cese o retiro.

Componentes negativos

- No hay deducciones especiales para 4ª categoría.
- Contribuciones de seguridad social.
- Se aplican las deducciones generales, algunas tienen componentes de consumo.
- Intereses pagados.
- Donaciones, gastos médicos.
- Alquileres pagados.

Deducciones personales

- Objeto: personalizar el impuesto.
- Proteger el mínimo indispensable para la vida en sociedad.
- Su cuantía es una decisión política.
- Informe Carter: importe que se deduce de la capacidad económica total para llegar a la capacidad económica disponible.

Mínimo vital

- El mínimo de existencia contempla: las necesidades vitales del contribuyente y su familia.
- Se trata de bienes con una utilidad infinita.
- Debe contemplar la existencia de deducciones por minusvalías, edad avanzada y gastos escolares.
- Cuando estas deducciones no existan, deben comprenderse en el mínimo vital.

Deducción por rentas ganadas.

- Trato mas favorable a las rentas ganadas.
- Las rentas ganadas y no ganadas solo son tales en los extremos.
- Todas las rentas tienen ambos componentes.
- Debe hablarse de rentas preponderantemente ganadas o no ganadas.
- Razón del trato mas favorable: las rentas no ganadas no están sujetas agotamiento en el tiempo.

Agotamiento del capital humano

- La deducción también se relaciona con dicho agotamiento.
- Rosembuj : el rendimiento del trabajo requiere esfuerzo, el del capital fluye espontáneamente.
- La capacidad de los individuos tiene un límite cronológico: considera a aquella un intangible.

Capacidad personal de obtener rentas

- Es diferente para cada individuo: debería calcularse ni forma individual.
- No depende solo de la educación: también de la salud, de la experiencia y de las relaciones sociales.
- Puede incrementarse con el tiempo.
- Son valores, en principio, inapreciables.

Valuación y amortización

- Se desconoce el valor de este activo. Podría inducirse de los gastos de educación, aunque hay educación gratuita. Además suelen pagarlo los padres.
- Servicios médicos gratuitos.
- Se desconoce el período de duración, podría tomarse la mayoría de edad y la edad jubilatoria.

Las legislaciones

- Han optado por permitir una deducción anual igual para todos.
- No contempla ninguno de los factores anteriores.
- Goode propone admitir la deducción de los costos de educación pero no el agotamiento de la capacidad de obtener renta.
- Porque tal deducción sería igual al importe de todas las rentas obtenidas, ya que al pasar el periodo dicha capacidad se agotaría totalmente.

Deducción para empleados e independientes

- En ambos casos el deterioro inflacionario ha sido el mismo.
- La deducción para los primeros, se ha aumentado en forma desproporcionada por influencia de grupos de presión.
- La deducción para los segundos plantea graves problemas de falta de equidad horizontal.

Suma fija o crédito de impuesto

- ¿las deducciones deben o no estar relacionadas con el nivel de renta?
- Si se acepta esto hay dos alternativas:
 - a) deben disminuir *pari passu* con el nivel de renta; se ha usado para agravar la progresividad con un medio impropio.
 - b) La suma fija hace que a mayor renta, también sea mayor el valor de la deducción, medido en términos de impuesto ahorrado.
- Si no debe relacionarse con el nivel de renta: debe ser un crédito de impuesto.

Deducciones como crédito de impuesto

- No se restan de la base sino que constituyen un crédito de impuesto.
- Por ello no varían con el nivel de renta.
- Su importe, medido en términos de impuesto, es igual para todos los sujetos.

Recomendaciones

- Mantener la gravabilidad de los sueldos en el impuesto a las ganancias.
- Establecer deducciones personales de valores razonables, que dejen fuera del tributo las rentas que no representan capacidad contributiva
- Fijar la deducción especial para independientes en una proporción razonable con la de los dependientes.

Recomendaciones

- Si se considera necesario restringir el computo de ciertas deducciones (gastos médicos, donaciones y otras) no hacerlo respecto de la renta, sino de parámetros fijos actualizables.
- Actualizar a valores razonables las demás deducciones.
- Estudiar la posibilidad de configurar los mínimos vitales como un crédito de impuesto.

Muchas gracias.